

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

11901 *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón por el que se delega la competencia para la enajenación de la cinta móvil n.º1 en la Presidenta del organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.5.q) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDLegislativo 2/2011 de 5 de septiembre), corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la competencia para realizar cuantos actos de gestión, disposición y administración de su patrimonio.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en sesión de fecha 24 de febrero de 2014, acordó delegar la competencia para la enajenación de la cinta móvil n.º 1 en la Presidenta del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias".

El presente acuerdo tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Gijón, 20 de marzo de 2014.- La Presidenta del Consejo de Administración, Rosa Isabel Aza Conejo.

ID: A140014000-1